

adscrita al Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con dedicación a Tiempo Completa y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Cervilla Garzón Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho Civil» (N<sup>o</sup> 945), adscrita al Departamento de Derecho Privado, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la E.U. de Graduado Social de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa de la Flor Fernández Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (N<sup>o</sup> 949), adscrita al Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la E.U. de Graduado Social de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 11 de octubre de 1993.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a doña Inmaculada Rodríguez Artiles.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.12.92 (BOE 29.1.93 y BOJA 6.2.93) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Patología Animal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Inmaculada Rodríguez Artiles, del Área de Conocimiento de «Patología Animal» del Departamento de «Patología Clínica Veterinaria».

Córdoba, 18 de octubre de 1993.— El Rector, Amador Jover Mayano.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Juan Romero Romero.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de

la Universidad de Córdoba de fecha 30.12.92 (BOE 29.1.93 y BOJA 6.2.93) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Juan Romero Romero, del Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada» del Departamento de «Matemáticas Aplicadas y Didáctica de las Matemáticas».

Córdoba, 19 de octubre de 1993.— El Rector, Amador Jover Mayano.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 8 de octubre de 1993, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Técnico del Archivo General de Andalucía.*

El Decreto 323/1987, de 23 de diciembre, en su artículo séptimo apartado C, estableció la creación de la Comisión Técnica del Archivo General de Andalucía, la cual, atendiendo a lo que establece el citado artículo y el artículo segundo, apartado 1, de la Orden de 5 de junio de 1989, por la que se regula en régimen de actuación y funciones de la Comisión, estará integrada por ocho vocales, presididos por el Director del Archivo. Asimismo, se establece que todas las vocales serán nombrados por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente, por el plazo de 1 año.

De acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

### DISPONGO:

Se nombran los siguientes vocales de la Comisión Técnica del Archivo General de Andalucía:

Don Antonio Miguel Bernal Rodríguez.  
Doña Carmen Crespo Nogueira.  
Don Manuel Ravina Martín.  
Don Manuel Romero Tallafigo.  
Don Pedro Salmerón Escobar.  
Don Angel Sánchez Blanco.  
Doña María Dolores Torres Puya.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación — Plaza Nueva, 4 — 41001 — Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia,

acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación, se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recobará informe de la Consejería u Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 2 de noviembre de 1993.- La Secretaria General,  
Carmen Copitán Carmona.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DEMONINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECIFICOS
-----------------	---------------------------------	----------------------------	--------------	-----	----	-----	---------------	--------	------	-------------------	---------------------

CONSEJERIA DE GOBERNACION

1	D.G. POLITICA INTERIOR SEVILLA	SECRETARIO/A DTOR. GRAL.	1	P	D	PLD	18 XXX-622	P-D1	1		Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.
---	-----------------------------------	--------------------------	---	---	---	-----	------------	------	---	--	---

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

2	D.G. TRIBUTOS E INSP. TRIB. SEVILLA	ASESOR TEC. COOR. Y SEGUIM. DD. PP.	1	P	AB	PLD	26 XXX-1236	P-A12	3		Ldo. en Derecho. Experiencia en gestión directa de los tributos cedidos a nivel de liquidación y gestión. Conocimientos de la mecánica de la gestión y procedimiento de los tributos cedidos sobre la base de unos amplios conocimientos prácticos del área tributaria. Se valorará la experiencia y formación del candidato en base a los puestos de responsabilidad que hubiere desempeñado en Centros de gestión directa de los tributos cedidos. Cursos y Diplomas: se valoraran aquellos impartidos por la Consejería de Economía y Hacienda y el I.A.A.P. relacionados con la gestión de los tributos cedidos.
---	--	-------------------------------------	---	---	----	-----	-------------	-------	---	--	--

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS ADS.	GR	C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA										
3	DELEGACION PROV. CADIZ.	SV. INDUSTRIA, ENERG. Y MINAS	1	P	A	PLD 27 XXXX-1475	P-A2	3	ING. INDUSTRIAL ING. MINAS	Conocimientos de las técnicas de Seguridad Industrial y Minería. Conocimiento de la Infraestructura Minera y Energética de la Provincia. Conocimientos y experiencia en técnicas de organización y dirección. Experiencia en elaboración de informes y dictámenes, en el campo de la reglamentación industrial y en inspección y Control de Calidad de Instalaciones. Conocimientos y experiencia en el campo de energías alternativas.
4	DELEGACION PROV. CORDOBA	INTERVENTOR PROV. ADJTO. S.A.S. GERENCIA PROV. S.A.S.	1	P	A	PLD 25 XXXX-1182	P-A12	2		Ldo. Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho. Experiencia y conocimiento en el área fiscal-ingresos y en materia de subvenciones e inversiones relacionadas con el S.A.S. Conocimientos de Contabilidad Pública, Régimen Jurídico-Económico del Personal y de Normas Presupuestarias. Contratación Administrativa.
5	DELEGACION PROV. JAEN	SV. VALORACION	1	P	A	PLD 27 XXXX-1475	P-A2	3	ARQUITECTURA ING. MONTES, INC. AGR.	Experiencia en materia de valoración tributaria. Conocimientos del mercado inmobiliario.

ANEXO

NÚMERO CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION NIVEL REQUISITOS R.P.T. MERITOS ESPECIFICOS  
 ORDEN Y LOCALIDAD DEL PUESTO PLAZAS ADS GR C.D C. ESPECIFICO CUERPO EXP.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

6 DELEGACION PROV. GRANADA SECRETARIO/A DELEGADO PROV. P D PLD 16 XXXY-622 P-DI 1 Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

CONSEJERIA DE TRABAJO

7 DELEGACION PROV. GRANADA SECRETARIA GENERAL P A PLD 27 XXXY-1475 P-A11 3 Experiencia en gestión de personal, económica, presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación. Experiencia en materia de mediación, arbitraje y conciliación en el ámbito de las relaciones laborales, Presidencia de convenios colectivos, conflictos, etc...

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DESIGNACION DEL PUESTO	RD	NIVEL	PLAZAS ADS	GR	C. D	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
-----------------	---------------------------------	---------------------------	----	-------	------------	----	------	---------------	--------	------	-------------------	---------------------

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

8	DELEGACION PROV. GRANADA	SV. ORDENACION EDUCATIVA	1	P	AB	PLD	26 XXXX-1236	P-A11	3	ADMON. EDUCATIVA		5 años de experiencia como funcionario docente en los distintos niveles educativos. Experiencia en gestión de centros docentes y en el desempeño de puestos de Administración Educativa referidos a la Ordenación de alguno de los niveles educativos.
---	--------------------------	--------------------------	---	---	----	-----	--------------	-------	---	------------------	--	--

9	DELEGACION PROV. BUELVA	SV. PROGRAMAS Y OBRAS	1	P	AB	PLD	26 XXXX-1236	P-A11	3	ADMON. EDUCATIVA		Experiencia en construcciones escolares, programación, contratación y seguimiento de las inversiones en obras y equipamientos escolares. Conocimiento del sistema educativo y desarrollo de la LOGSE.
---	-------------------------	-----------------------	---	---	----	-----	--------------	-------	---	------------------	--	---

CONSEJERIA DE CULTURA Y R.A.

10	D.G. BIENES CULTURALES SEVILLA	SV. PROTECCION DEL PATRIM. BCO.	1	P	A	PLD	28 XXXX-1501	P-A2	3	ARQUITECTURA LOG. GEOGR. E HIST.		Conservador del Patrimonio Histórico. Experiencia en gestión de bienes culturales y en materia de instrumentos de protección (declaración de B.I.C., catálogo general del Patrimonio Histórico y planeamiento urbanístico).
----	-----------------------------------	---------------------------------	---	---	---	-----	--------------	------	---	-------------------------------------	--	---

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
-----------------	---------------------------------	----------------------------	--------------	-----	----	-----	---------------	--------	------	-------------------	---------------------

CONSEJERIA DE CULTURA Y M.A.

11	DELEGACION PROV. CORDOBA	DTOR. - MUSEO ARQUEOLOGICO	1	P	A	PLD	26 XXX-1371	P-A2	2	LDO. GEOGR. E HIST. BACH. EDUCATIVA CONSERV. MUSEOS	Formación Arqueología.
12	DELEGACION PROV. JAEN	DTOR. - MUSEO	1	P	A	PLD	26 XXX-1371	P-A2	2	ADMON. EDUCATIVA CONSERV. MUSEOS	Ldo. Geografía e Historia, formación Historia del Arte, Arqueología.

**RESOLUCION de 3 de noviembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores Generales. (A1100).**

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 15 de junio de 1993, BOJA núm. 66, de 22 de junio, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores. Especialidad: Administradores Generales. Código: A1100, este Instituto

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M<sup>o</sup> Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- M(S). Turno de reserva minusválidos.
- MIN). No turno de reserva minusválidos.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 19 que, en dicho plazo de diez días, no especifiquen los datos relativos a la minusvalía, se incluirán de oficio en el turno libre (L) sin reserva al cupo de minusválidos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

#### ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco.
- 02 Convocatoria en blanco o no existente.
- 03 Provincia de pruebas no consignada.
- 04 Apellidos o nombre no consignados.
- 05 DNI o Pasaporte no consignado.
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
- 07 No cumple requisitos de edad.
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad.
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo.
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo.

- 11 Instancia sin firma.
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigido.
- 14 Falta de documentación necesaria apartar.
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo.
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la convocatoria.
- 18 No cumple requisito base 2.2.b) de la convocatoria.
- 19 No cumplimenta datos minusvalía.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 26 de octubre de 1993, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.**

La Consejería de Educación y Ciencia convocó, mediante Orden de 7 de abril de 1993 (BOJA del 15), pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Cumplidas ya las fases de concurso y oposición, de acuerdo con lo señalado sobre la fase de prácticas en la Disposición Adicional novena, punto 3. de la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en desarrollo de la Base 9 de la Orden de 7 de abril, antes mencionada, procede la regulación de la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según establece la citada Base 9, es valorar las aptitudes docentes de los seleccionados. Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, en esta fase se pretende potenciar su participación en las actividades formativas, así como su integración en las tareas del Seminario o Departamento didáctico de pertenencia. Asimismo es fundamental en el aprendizaje y orientación de los aspirantes la participación en las actividades formativas dirigidas a este profesorado.

Por todo ello esta Consejería en uso de sus competencias dicta las siguientes normas que han de regular la fase de prácticas de todos los aspirantes aprobados en la fase de oposición:

#### 19. Duración de las prácticas.

La duración de la fase de prácticas no será superior a seis meses ni inferior a tres, contados a partir de la incorporación efectiva a la docencia de los respectivos profesores en prácticas, no permitiéndose la incorporación, en ningún caso, después del 1 de enero de 1994.

#### 20. Desarrollo de la fase de prácticas.

Durante la fase de prácticas, se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1. Durante el mes de noviembre, los profesores nombrados en prácticas para el curso 1993/94 mantendrán una reunión de trabajo con las Comisiones Calificadoras, en la que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas. En esta reunión se fijará una fecha para que el profesorado exento de la evaluación de la fase de prácticas, presente la documentación justificativa a los efectos determinados en el punto 7º de esta Orden.

2.2. Los profesores en prácticas habrán de presentar al comienzo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir que, necesariamente, debe recoger los siguientes aspectos:

2.2.1. Programación de las especialidades en los cursos a impartir que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Especial importancia habrá de darse en esta programación a lo dispuesto en el Decreto 193/1984 de 3 de julio (B.O.J.A. de 7 de Agosto) que aprobó el temario sobre cultura andaluza, en la Orden de 19 de septiembre de 1991 (BOJA de 11 de octubre) por la que se aprueban los objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura andaluza y en la Resolución de 16 de octubre de 1991, (BOJA de 5 de noviembre), del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, sobre el funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza.

Igualmente la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para su evaluación y recuperación.

2.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Seminario o Departamento como con